



# Cambiarán Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

NÉSTOR JIMÉNEZ

La Secretaría de Gobernación tiene listo un anteproyecto de reglamento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en el que establece los mecanismos formales para que las comunidades indígenas puedan solicitar la autorización para interpretar el Himno Nacional en su lengua.

En el documento, difundido en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer), se indica que la entonación del Himno Nacional se podrá realizar de manera vocal, en lengua de señas mexicana o en idioma indígena, pero no se podrá alterar la letra ni la música, y la traducción debe ser previamente autorizada.

“Los pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, afromexicanas, a través de sus autoridades o representantes, podrán tramitar la autorización para la traducción del Himno Nacional en su lengua materna ante la secretaría, para lo cual deben adjuntar la traducción correspondiente”, se expone en el artículo 36 del anteproyecto de reglamento.

## Se admitirán traducciones a lenguas indígenas

Se agrega que será el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas la instancia que emitirá un dictamen de procedencia o improcedencia, en un plazo no mayor a 90 días naturales, aunque se acota que podrá brindar asesoría y requerir a las personas solicitantes cambios en la traducción presentada antes de emitir una respuesta. No obstante, será la Secretaría de Gobernación la autoridad que notificará del dictamen correspondiente.

En el caso de interpretarse en territorio mexicano el himno de otra nación, se deberá solicitar autorización a la Secretaría de Gobernación al menos con tres días de anticipación.

Además, se establece el permiso para reproducir del escudo y la bandera nacional, “en cualquier medio impreso, digital, audiovisual u otro, siempre que su uso contribuya al culto y respeto del mismo”, y en estricto apego a la ley en la materia. La reproducción de la imagen de la Bandera Nacional en accesorios no requerirá de una autorización previa de la Secretaría, pero ésta podrá emitir sanciones en caso de no respetarse dicha legislación.